

Número 4. Don José García Aznar. Los Pinares. Huércal-Overa. Superficie: 0,6900 hectáreas de labor seco. Linderos: Norte, Francisca Martínez Simón y resto de finca; Sur, resto de finca; Este, María García Segura, y Oeste, Francisca Martínez Simón.

Número 5. Doña Francisca Martínez Simón. Plaza de Abastos, sin número. Huércal-Overa. Superficie: 1,5000 hectáreas de labor seco con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y José García Aznar; Este, José García Aznar, y Oeste, Miguel Díaz Martínez.

Número 6. Don Miguel Díaz Martínez. Los Espejos. Estación de las Norias. Huércal-Overa. Superficie: 1,1400 hectáreas de labor seco con almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Francisca Martínez Simón, y Oeste, Juan Martínez Serrano.

Número 7. Don Juan Martínez Serrano. Almendricos (Murcia). Superficie: 1,0200 hectáreas de labor seco con olivos. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Miguel Díaz Martínez, y Oeste, Lucas Bravo Sánchez.

Número 8. Don Lucas Bravo Sánchez. Calle Rambla Baja, número 9. Lorca (Murcia). Superficie: 0,7500 hectáreas de labor seco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Martínez Serrano, y Oeste, Francisco Parra Ortega.

Número 9. Don Francisco Parra Ortega. Estación de las Norias. Huércal-Overa. Superficie: 0,8500 hectáreas de labor seco con olivos. Linderos: Norte, resto de finca y Lucas Bravo Sánchez; Sur, Juan Antonio Ortega García; Este, Lucas Bravo Sánchez, y Oeste, Juan Pedro Pérez Parra.

Número 10. Don Juan Antonio Ortega García. Los Garcías. Huércal-Overa. Superficie: 0,0500 hectáreas de labor seco. Linderos: Norte, Francisco Parra Ortega; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, Francisco Parra Ortega.

Número 11. Don Juan Pedro Pérez Parra. Los Garcías. Huércal-Overa. Superficie: 0,6900 hectáreas de labor seco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Francisco Parra Ortega, y Oeste, Bonifacio Pérez Parra.

Número 12. Don Bonifacio Pérez Parra. Los Garcías. Huércal-Overa. Superficie: 1,6200 hectáreas de labor seco con almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Pedro Pérez Parra, y Oeste, resto de finca.

Todas las fincas reseñadas se encuentran enclavadas en la Diputación de Almendricos, término municipal de Lorca (Murcia).

Murcia, 25 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—12.989-E.

27280

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de canal de la margen derecha del Segura. Tramo Lorca-Valle del Almanzora (Almería). Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Término municipal de Pulpi (Almería).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigentes, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de las mismas, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto a partir de las diez horas del día 9 de noviembre próximo, en el Ayuntamiento de Pulpi (Almería), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de expropiación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el mencionado Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan acudir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de diez días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectos, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y linderos de las fincas que son objeto de expropiación

Número 1. Don Ricardo Chereguini Casanova. Cortijo Chereguini. Almendricos. Lorca (Murcia). Superficie: 3,8900 hectáreas de labor seco con riego eventual. Linderos: Norte, Antonio Martínez Perán; Sur, José Martínez Simón; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 2. Don José Martínez Simón. Calle Mercado, número 5. Huércal-Overa (Almería). Superficie: 0,9900 hectáreas; distribuidas, 0,6750 hectáreas de labor seco y 0,3150 hectáreas de monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Ricardo Chereguini Casanova, y Oeste, Juan Miguel Ortega.

Número 3. Don Juan Miguel Ortega. Calle Medrano. Almendricos. Lorca (Murcia). Superficie: 0,4320 hectáreas de labor seco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, José Martínez Simón, y Oeste, Antonia Serrano Martínez.

Número 4. Doña Antonia Serrano Martínez. Calle Medrano. Almendricos. Lorca (Murcia). Superficie: 0,2700 hectáreas de labor seco con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Juan Miguel Ortega, y Oeste, Matías Gambín Asensio.

Número 5. Don Matías Gambín Asensio. Calle Vera, número 6. Aguilas (Murcia). Superficie: 3,2900 hectáreas; distribuidas, 1,8000 hectáreas de labor seco y 1,4900 hectáreas de monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca y Diego Martínez Gómez; Sur, resto de finca; Este, Antonia Serrano Martínez, y Oeste, Luis Molina García.

Número 6. Don Diego Martínez Gómez. Barrio de la Estación. Almendricos. Lorca (Murcia). Superficie: 0,2500 hectáreas de labor seco con almendros. Linderos: Norte, resto de finca, y Sur, Este y Oeste, Francisca Martínez Simón.

Murcia, 25 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—13.059-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27281

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Filología románica (Francés)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18727, entre las asignaturas optativas debe incluirse «Civilización francesa II».

MINISTERIO DE TRABAJO

27282

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Cia. Auxiliar de Navegación, S. A.» (AUXINAVE), y su personal de Flota.

Visto el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Cia. Auxiliar de Navegación, S. A.» (AUXINAVE), y su personal de Flota.

Resultando que con fecha 20 de julio de 1978 tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al I Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «Cia. Auxiliar de Navegación, Sociedad Anónima» (AUXINAVE), y su personal de Flota, con el texto y documentación complementaria, al objeto de proceder a su homologación, cuyo Convenio, que afecta a 341 tripulantes, fue firmado el 29 de junio de 1978 por las partes negociadoras con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 1978.

Resultando que en el artículo 2 del Convenio Colectivo las partes establecen unas mejoras salariales a cuenta de las que se negocian para el próximo Convenio y referidas al periodo desde enero de 1979 hasta la firma del nuevo Convenio.

Considerando que esta Dirección es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor de los artículos 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la de suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido así mutuamente.